



Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

15029

Acuerdo del Pleno de día 10 de septiembre de 2015, relativo a la aprobación definitiva de la rectificación del expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto propio de 2015

Aprobado inicialmente, en sesión del Pleno de esta Corporación, celebrada el día 10 de septiembre de 2015 y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación alguna, queda definitivamente aprobada la rectificación el expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto del Institut de l'Esport Hípic de Mallorca de 2015 por suplemento de crédito (SUP 01/2015), que queda redactada del modo siguiente:

RECT. EXPEDIENTE NÚM. 2 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUT DE L'ESPORT HÍPIC DE MALLORCA (RECT. EXP. SUP01/2015)

La rectificación en la parte de la modificación de crédito que afecta al presupuesto de gastos, donde dice:

* SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS (SUP01/2015)

Aplicación	Descripción	Importe
01.34230.20300	ALQUILER MAQUINARIA IEHM	20.000,00
01.34230.21000	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS IEHM	120.000,00
01.34230.21200	CONSERVACIÓN INMUEBLES IEHM	50.000,00
01.34230.22100	ENERGIA ELÉCTRICA IEHM	50.000,00
01.34230.22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES IEHM	20.000,00
01.34230.22199	OTROS SUMINISTROS IEHM	59.340,69
01.34230.22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES IEHM	120.000,00
01.34230.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS IEHM	70.000,00
01.34230.22707	OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	80.000,00
01.34230.62300	MAQUINARIA IEHM	50.000,00
01.34230.62200	OBRAS MEJORA IEHM	650.000,00
01.34230.62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE IEHM	20.000,00
01.34230.64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS IEHM	20.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO	1.329.340,69

Tiene que decir:

Aplicación	Descripción	Importe
01.34230.20300	ALQUILER MAQUINARIA IEHM	20.000,00
01.34230.21000	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURAS IEHM	120.000,00
01.34230.21200	CONSERVACIÓN INMUEBLES IEHM	50.000,00
01.34230.22100	ENERGIA ELÉCTRICA IEHM	50.000,00
01.34230.22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES IEHM	20.000,00
01.34230.22199	OTROS SUMINISTROS IEHM	59.340,69
01.34230.22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES IEHM	120.000,00
01.34230.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS IEHM	70.000,00
01.34230.22707	OTROS TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	80.000,00
01.34230.62300	MAQUINARIA IEHM	50.000,00
01.34230.62200	OBRAS MEJORA IEHM	255.925,03
01.34230.62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE IEHM	20.000,00





Aplicación	Descripción	Importe
01.34230.64100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS IEHM	20.000,00
	TOTAL SUPLEMENTO	935.265,72

Y respecto a los ingresos, **donde dice**

Remanente de tesorería general

Aplicación	Descripción	Importe
99.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.329.340,69
	TOTAL FONDO RTDG	1.329.340,69
	TOTAL FONDO DE FINANCIACIÓN P/SUPLEMENTO DE CRÈDITO	1.329.340,69

Tiene que decir:

Remanente de tesorería general

Aplicación	Descripción	Importe
99.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	935.265,72
	TOTAL FONDO RTDG	935.265,72
	TOTAL FONDO DE FINANCIACIÓN P/SUPLEMENTO DE CRÈDITO	935.265,72

Por tanto que nivelado el presupuesto.

SEGUNDO.-Este acuerdo de aprobación se considerará definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública, y entrará en vigor, una vez se haya cumplido los que dispone el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local, y también el artículo 169 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por RDLEG 2/2004, de 5 de marzo.

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, los interesados legitimados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la *Sala Contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears*, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la publicación de este acuerdo. Todo conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. No obstante, se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Palma, 7 de octubre de 2015

Por delegación del presidente,
el secretario general

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB núm. 114, de 28 de julio de 2015)

Jeroni M. Mas Rigo

